



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

¡PUNGA EL N.º DEL DISTRITO!
POSTAL EN LAS CARTAS
PARA MADRID, BARCELONA
VALENCIA Y BILBAO

Año CXLIII

Martes, 17 de agosto de 1976

Núm. 188

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publicación en todos los días laborables
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.826

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de agalaxia, en los ganados de las especies ovina y caprina existentes en el término municipal de Ejea de los Caballeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de los hermanos don Eulogio y don León Sanjuán, señalándose como:

Zona infecta: Apriscos de los hermanos don Eulogio y don León Sanjuán.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Ejea de los Caballeros.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Ejea de los Caballeros.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmunización del ganado ovino y caprino de Ejea de los Caballeros, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1976.

El Gobernador civil,

MANUEL - MARÍA URIARTE Y ZULUETA

Núm. 5.827

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de "mal del bazo" o "bacara", en los ganados de las especies ovina y caprina existentes en el término municipal de Ejea de los Caballeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de don Jorge Sanjuán, señalándose como:

Zona infecta: Aprisco de don Jorge Sanjuán.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Ejea de los Caballeros.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Ejea de los Caballeros.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcado el ganado enfermo.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmunización del ganado ovino y caprino de Ejea de los Caballeros, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1976.

El Gobernador civil,

MANUEL - MARÍA URIARTE Y ZULUETA

SECCION CUARTA

Núm. 4.569

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 7 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las con-

diciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Reparación de Vehículos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios de reparación de vehículos y venta de repuestos, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.454, para el período anual 1976, y con la mención Z-79.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta de repuestos.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 150.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 600.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 750.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 20.250.000 pesetas.

Total, 20.850.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 20.850.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal y volumen de facturación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.570

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 8 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Artículos de Plástico, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio,

para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras y ventas de artículos de plástico, integradas en los sectores económico - fiscales número 5.327, para el período anual 1976, y con la mención Z-80.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 590.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 11.800.000 pesetas.

Hechos imponible: Ventas al detall.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 285.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 6.840.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 150.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 4.050.000 pesetas.

Total, 22.690.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 22.690.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volcmen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclama-

Núm. 5.745

Urbanismo

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras de pavimentación parcial de calzadas y plazas interiores de la ampliación del Cementerio Católico de Torrero, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 7.858.284,58 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 28 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 5.481

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1976.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las doce quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Concejales señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés, don Emilio Eiroa García, don Zvonimir Putizza Matich, don Antonio Mur Manero, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Pedro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Martínez Martínez, Villa, Boné y Pemán, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

ciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que se terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.770

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Julián Moliner García, con domicilio en barrio de Villamayor, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reparación de cubierta en Albergue municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de agosto de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Devolver a don Fernando Escorihuela Jarque el aval prestado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en confrontación con finca número 34 del camino Puente Virrey.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de farola artística en la isla peatonal situada entre plaza de Lanuza y murallas romanas, con un presupuesto de pesetas 98.340.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva, por la Comisión Provincial de Urbanismo, del proyecto de instalación de alumbrado público en galería subterránea, en avenida de Cesáreo Alierta, con un presupuesto de pesetas 499.840.

—Idem idem el proyecto de jardines en talud de calle Nobel, con un presupuesto de 729.330'60 pesetas.

—Idem idem del proyecto de urbanización en avenida de las Torres, entre Cesáreo Alierta y Tenor Fleta, con un presupuesto de 29.248.348'06 pesetas.

—Quedar enterado del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo, en relación a expediente sobre recurso de reposición formulado por el Presidente de la Asociación de propietarios del barrio de la Paz, contra acuerdos de aprobación definitiva de obras de urbanización de los sectores A, B, C y D del barrio de la Paz.

—Recibir definitivamente los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público y aceras instalados en calle Jesús Valdés, del barrio de Oliver, a petición de don Emeterio Melero Rolón.

—Contestar a "Unipresa", S. A., en relación a su petición de que sean recibidas provisionalmente las obras de urbanización en la manzana sita entre las calles de San Juan de la Peña y otras en la forma que se indica en el dictamen.

—Aceptar las condiciones impuestas en la autorización otorgada por la Jefatura Provincial de Carreteras al Excelentísimo Ayuntamiento para ejecutar tendido en tubería en terrenos contiguos a la carretera Z-890, enlace de la N-II con la N-125 (acceso a "Mercazaragoza").

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el estudio de detalle propuesto por don Miguel Velar Casamián, para la manzana comprendida entre las calles de Gavín, Liñán, Don Juan de Aragón y plaza de Asso.

—Quedar enterado de la Orden ministerial aprobando el proyecto de delimitación del polígono Malpica-San-

ta Isabel, en la forma determinada en el plano que obra en el expediente.

—Idem ídem de la resolución del Ministerio de la Vivienda desestimando la excepción determinada en la Ley de Reforma de Régimen del Suelo, solicitada por el "Colegio Británico de Aragón", S. A., para construir centro educativo en carretera de Valencia, kilómetro 8.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en el kilómetro 7 de la carretera de Castellón (barrio de La Cartuja), a petición de don José López Soriano.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en barrio de Casetas, polígono 63, a petición de don Antonio Carilla Eizaguerre, en nombre de "Potain Ibérica", S. A.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización de parte de la manzana número 57 del polígono 9, delimitada por calles División Azul, Fray Luis Urbano y otras, a petición de "Purroy y Compañía", S. A.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo aprobando definitivamente el proyecto de obras de ampliación en zona industrial sita en carretera de Logroño, kilómetro 4'2, bloque B, promovido por "Arrabal", S. A., en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem por la que se deja sin pronunciamiento la aprobación definitiva del proyecto de servicios de urbanización en calle de nueva apertura del polígono 71 (barrio de Santa Isabel), promovido por "Inmobiliaria Gracia-Julián", S. A., por las razones contenidas en el dictamen.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización de las manzanas 31 y 32 del polígono 71 (barrio de Santa Isabel), a petición de "Inibsa", por las razones contenidas en el dictamen.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización en calle de nueva apertura del barrio de Santa Isabel, promovido por "Inmobiliaria La Romareda", S. A., por las razones contenidas en el dictamen.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización en la manzana número 4 del polígono 71 (barrio de Santa Isabel), promovido por "Inmobiliaria Clamator", S. A., por las razones contenidas en el dictamen.

—Idem ídem el proyecto de urbanización en intersección de vía de la Hispanidad y carretera nacional II, promovido por "Inmobiliaria Neurbe", S. A., por las razones contenidas en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución

adoptada por la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, declarando cumplidas las obligaciones impuestas por Orden ministerial y, en su consecuencia, aprobar el Plan parcial de ordenación urbana en terrenos sitos en "Acampo del Santísimo", en la forma que se indica en el dictamen.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Aceptar la herencia de un solar en la calle de San Pablo, legado por doña Carmen Villalba, y redimir el usufructo vitalicio establecido a favor de una hermana de la causante. Todo ello a favor de la Casa de Amparo.

—Construir cubierta del colegio "Guillermo Fatás".

—Actualizar los precios del contrato con "Laboratorios Proyex" para análisis y ensayos de materiales empleados en las obras de construcción de cuatro colegios en el sector Gran Vía.

—Idem ídem en los colegios del barrio de Oliver y Alférez Rojas.

—Consignar en el presupuesto de 1976 y sucesivos la cantidad de 5.000 pesetas para atender gastos menores de la Escuela municipal de Arte Dramático.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de resolución del Tribunal Económico-Administrativo favorable a los intereses municipales, dictada en la reclamación interpuesta por "Automóviles Torla", S. A., contra la contribución especial derivada de las obras de instalación de alumbrado en la carretera de acceso a la unidad alimentaria Mercazaragoza.

—Idem ídem por "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., contra la tasa de ocupación de subsuelo de la vía pública en calle Aznar Molina.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación del Banco Español de Crédito por tasa de licencia de apertura.

—Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, favorable a los intereses municipales, dictada en la reclamación interpuesta por la compañía mercantil "Maquinista y Fundiciones del Ebro", S. A., en relación con la liquidación practicada por tasa de equivalencia respecto a la finca sita en avenida de Cataluña, 17 al 23.

—Idem ídem en reclamación interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja respecto a la finca sita en paseo de General Mola, 4.

—Idem ídem en la reclamación interpuesta por la compañía mercantil

"Harinas Soláns", S. A., respecto a la finca sita en calle Bielsa, sin número.

—Idem ídem en la reclamación interpuesta por la compañía mercantil "Izuzquiza Arana", S. A., respecto a la finca sita en calle Previsión Social número 1, angular a calle Fueros de Trabajo.

—Idem en la reclamación interpuesta por la Comunidad de Madres Carmelitas de la Encarnación en relación con el abono de los intereses de la cuota satisfecha por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos respecto a la transmisión de un solar en paseo de María Agustín, por la que el Tribunal Económico se abstiene de resolver la cuestión planteada, por no ser de su competencia.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en las calles don Pedro López de Luna, Esteban Talayero, Alcalde Galán Giménez, y aprobar el reparto de las cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Concertar con "Cáritas Diocesana de Zaragoza" el pago de la tasa por anuncios colocados en la vía pública con motivo del día del amor fraternal.

—Quedar enterado de resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda por la que aprueban las modificaciones de las Ordenanzas de exacciones acordadas por la Corporación municipal para el ejercicio de 1976.

—Aceptar fallo del Tribunal Económico-Administrativo recaído en reclamación promovida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra liquidación.

—Quedar enterado del fallo favorable del Tribunal Económico-Administrativo recaído sobre reclamación promovida por don Sebastián y don Jesús Laborda Cardesa, contra liquidación del arbitrio de plusvalía.

—Idem ídem de doña Margarita Duaso Cruchaga.

—Aceptar fallo del Tribunal Económico-Administrativo recaído en reclamación promovida por don Ildefonso Soria García, debiendo girarse nueva liquidación bonificada.

—Idem ídem de don Jesús-Mariano Tajada Gállego.

—Aceptar fallo del Tribunal Económico-Administrativo recaído en reclamación promovida por "Distiplas" sociedad anónima, contra liquidación.

—Idem ídem de doña Margarita Duaso Cruchaga.

—Idem ídem de don Francisco J. L. sin Velilla.

Propiedades

Desestimar recurso interpuesto por don José Bibián Fierro, en nombre de don Luis Ciurana Sánchez, contra

acuerdo desahucio fincas números 37, 39 y 41 de la avenida de Clavé.

—Rectificar acuerdo sobre cesión de terrenos para viales en calle Zaragoza la Vieja, propiedad de don Serafin Aguilar Abenia.

—Aceptar de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza la cesión de terrenos que indica en calle Pascasio Escoriaza.

—Acordar el desahucio, por expropiación de la finca, de los ocupantes de edificio número 41 de la calle Cerdán.

—Quedar enterado de renuncia de don Juan de Dios Giménez Barrera respecto a indemnización por desahucio de piso en Escuelas Pías.

—Idem ídem de doña Concepción Díez Izquierdo.

—Aprobar hoja de aprecio por indemnización por servidumbre acueducto por colector sudeste de la ciudad, por terrenos propiedad de doña Pilar Alícar.

—Autorizar a doña Julia Gavín Biel para completar amortización piso segundo de finca número 7 de calle Andrés Piquer.

—Quedar enterado de necesidad de rescindir el contrato de arrendamiento de locales propiedad de doña María Margalejo Barcelona, sitios en barrio de Montañana, destinados a Alcaldía de Barrio.

—Apróbar revisión de precios respecto a contrata de limpieza de Casa Consistorial y edificio Lonja, con "Riny", S. L.

—Requerir a la Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús para la cesión de terreno para viales en paseo de María Agustín-Santa Lucía, de acuerdo con la ordenación de manzana.

—Aprobar hoja de aprecio por pérdida de cosecha, propiedad de don Manuel Blesa Aina, por instalación de colector.

—Idem por ídem formulada por herederos de don Pedro Perales, por terrenos en término de las Fuentes.

—Requerir a "Talleres Hércules" y otros para la cesión de terrenos que indican.

—Idem a doña Carmen Gascón y otros.

—Adjudicar a "Comercial Falcón" el suministro de elementos de oficina con destino al ordenador electrónico.

—Adjudicar las obras correspondientes al proyecto de construcción de tubería general de agua en la avenida de Cataluña, mediante convocatoria de subasta, financiándose según se indica en el dictamen.

—Idem por las obras de reparación

de casa Médico del barrio de Casetas a don Francisco Chueca Bellvis.

—Idem por concurso la adquisición de dos motocompresores con destino a los servicios dependientes de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Gobernación

Conceder a don Benito Aguinaga de Elia, Reverendo Padre Capuchino, la medalla de plata de la ciudad.

—Acceder a la petición de don Basilio Romero Garcés de traspasar a su favor la licencia de autotaxi número 262, de la que es adjudicataria doña Carmen Andrés Izquierdo.

—Contestar a don Jesús Morte Bonafonte, Consejero Delegado del Parque de Atracciones, que no se estima conveniente conceder nueva autorización para la fijación de más puntos informativos y anunciadores del parque en la vía pública.

—Declarar la recepción definitiva de trabajo correspondiente al estudio origen-destino del sistema actual del transporte público en Zaragoza, realizado por "Ingeniería y Economía del Transporte", como adjudicataria del concurso convocado al efecto.

—Reconocer en favor de "FOCSA" un crédito por la cantidad indicada en expediente, debiéndose proceder asimismo a la tramitación de un expediente de habilitación de crédito para su abono al momento en que las disponibilidades presupuestarias y de Tesorería lo permitan.

—Quedar enterada la Corporación del fallo señalado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso sobre caducidad de la licencia de autotaxi números 235 y 784, a nombre de don Mariano Artigas Ontiviela.

—Idem ídem sobre caducidad de la licencia de autotaxi número 723, a nombre de doña María-Elena Villaverde Muñoz.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de Acequia Grande, número 120, solicitadas por don Antonio García Mateo.

—Idem ídem solicitadas por don Juan-José Sánchez, para carretera de Logroño, kilómetro 3,8.

—Idem ídem solicitadas por Julio César Viela en calle Pradilla, número 16.

—Decretar la caducidad del puesto de venta número 10 de "Mercazaragoza", por haber sido transmitida la concesión del mismo con infracción de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de prestación del servicio.

—Proceder a la venta por lotes de los muebles y enseres procedentes de desahucios, existentes en los almacenes municipales de San Gregorio, que han

cumplido más de dos años de estancia en el almacén.

—Estimar el recurso de reposición formulado por "Enclavamientos y Señales", S. A., adjudicataria de la contrata para la conservación de la instalación semafórica de la ciudad, accediendo a la revisión de precios y fijando otras condiciones complementarias al pliego que rige la contrata.

Personal

Conceder mención honorífica al conductor-auxiliar del Cuerpo de Bomberos don Alejandro Cabeza Pablo.

—Abonar a don Rafael Gómez Lus gastos ocasionados con motivo de su asistencia a una reunión en Madrid, en concepto de comisión de servicios.

—Idem a doña Natividad Serrano Polo, doña María-Pilar Pérez Ayora, doña María-Pilar Abad Gavín y doña Virginia Jordán Cólera por su asistencia a la segunda reunión del gabinete de estudios de los problemas de la mujer en la gestión local.

—Idem a don Arsenio Bayona Perales y don Mariano Gordo Pérez por su desplazamiento a Ainzón.

—Aclaración al acuerdo plenario de 11 de marzo de 1976 relativo a la contratación de personal facultativo para el servicio de asistencia médica a funcionarios.

—Contratar la prestación individual de servicios de doña Pilar Ramón Martínez como perforista.

—Contratar la prestación individual de servicios de facultativos para el servicio de Oftalmología, en sustitución, por renuncia, de sus anteriores titulares.

—Conceder el complemento de prolongación de jornada a los funcionarios del reparto de notificaciones que prestan servicio en la calle.

—Quedar enterado del escrito del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia relativo al acuerdo plenario de 8 de abril de 1976 sobre señalamiento de nuevas retribuciones de los funcionarios.

—Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo prestado con carácter contratado por don Jacinto Soriano Medina, don León López López, don José-Luis Vela Vodorreta, don Sixto Alonso Celorrio, don Rogelio Lescano Perales y don José-María Salvador Layús.

—Desestimar la solicitud de modificación de coeficiente deducida por don Antonio Gracia Navarro y otros ayudantes de jardineros por carecer de virtualidad las alegaciones formuladas por los interesados.

—Manifiestar a don Angel Oliva Moreno, guardia municipal, que no puede accederse a su solicitud de abono de

derechos y emolumentos que en su día disfrutaron los motoristas del Cuerpo de Policía municipal.

Seguidamente, a propuesta del señor Alcalde, se hizo constar en acta los pésames a la familia de don Francisco Bayo Bayo, don Angel Duplá Marco, y al señor Palomares, por el fallecimiento de su hermano. Se acordó asimismo comunicar al señor Alcalde, Presidente de la Diputación y Gobernador civil de La Coruña el sentimiento corporativo por los trágicos sucesos acaecidos con motivo del hundimiento del "Urquiola", así como a la familia del Capitán del mismo, que falleció en el accidente.

—Se acordó asimismo felicitar a don Emilio Larrodera López por su nombramiento de Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Al señor Ibáñez Trujillo, por haber sido nombrado Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Al señor Contín, por el nacimiento de su primogénito, y a don Benigno Lorenzo Velázquez, por haber leído con gran éxito su tesis doctoral de Medicina.

Se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 5.821

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

CONSORCIO PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Subastas de pastos y robellones

El próximo día 13 de septiembre y en los Ayuntamientos que se indican tendrán lugar, a las diez horas, las subastas de pastos y una de robellones que se relacionan a continuación, con arreglo a las normas siguientes.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y formalizadas, se presentarán en pliegos cerrados, pudiendo hacerlo hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para las subastas, tanto en las Secretarías de los Ayuntamientos como en las oficinas del Consorcio Provincial, sitas en el Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial (plaza de España, 2, parte antigua).

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en los Ayuntamientos expresados y en las oficinas del citado Consorcio.

El personal de Guardería destinado en las zonas o montes objeto de las subastas queda obligado a mostrar a cuantos les interese los terrenos o lugares de los aprovechamientos.

Término municipal, nombre del monte, superficie, número de unidades, época de disfrute y tasaciones

Abanto. — "Cerropozuelo". 200 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 12.000 pesetas.

Abanto. — "El Chaparral". 170 hectáreas. 2.040 cabezas ganado lanar mes (170 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 8.000 pesetas.

Abanto. — "El Rebollar". 160 hectáreas. 1.920 cabezas ganado lanar mes (160 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 6.000 pesetas.

Abanto. — "Solana de la Hiedra". 80 hectáreas. 960 cabezas ganado lanar mes (80 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 4.000 pesetas.

Aguilón. — "Los Comunes". 130 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-11-76 a 31-5-76 (8 meses). 15.000 pesetas.

Alhama de Aragón. — "La Muela". 217 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 7.000 pesetas.

Alhama de Aragón. — "La Serratiella". 70 hectáreas. 600 cabezas ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 4.000 pesetas.

Ariza. — "Dehesa Carnicera". 700 hectáreas. 5.400 cabezas ganado lanar mes (600 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-6-77 (9 meses). 12.750 pesetas.

Azuara. — "Blanco". 170 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-6-77 (9 meses). 12.000 pesetas.

Belchite. — "Carboneros" (primer lote). 150 hectáreas. 1.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-76 a 31-5-77 (7 meses). 10.000 pesetas.

Belchite. — "Carboneros" (segundo lote). 250 hectáreas. 2.100 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-11-76 a 31-5-77 (7 meses). 12.000 pesetas.

Biel. — "Bernano-Vedado". 500 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 10.000 pesetas.

Biel. — "La Fraya". 500 hectáreas. 3.000 cabezas ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 20.000 pesetas.

Borja. — "Canal del Río Huecha". 12 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada).

1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 3.000 pesetas.

Borja. — "Selva y Cuestarroya". 300 hectáreas. 3.000 cabezas ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 7.000 pesetas.

Borja. — "Valcardera" (primer lote). 150 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 2.000 pesetas.

Borja. — "Valcardera" (segundo lote). 200 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 6.000 pesetas.

Bubierca. — "Valdeloso". 220 hectáreas. 2.640 cabezas ganado lanar mes (220 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 13.000 pesetas.

Calatayud. — "Armantes" (primer lote). 700 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 4.000 pesetas.

Calatayud. — "Armantes" (segundo lote). 700 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 2.500 pesetas.

Calatayud. — "Armantes" (tercer lote). 700 hectáreas. 1.440 cabezas ganado lanar mes (120 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 3.500 pesetas.

Calatayud. — "Valdelázar". 190 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 7.000 pesetas.

Castejón de Valdejasa. — "Partida El Plano". 150 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 7.500 pesetas.

Castiliscar. — "Lid y otros". 392 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 9.000 pesetas.

Cetina. — "Altos de la Sierra" (primer lote). 131 hectáreas. 1.600 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-76 a 30-6-77 (8 meses). 3.500 pesetas.

Cetina. — "Altos de la Sierra" (segundo lote). 131 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-76 a 30-6-77 (8 meses). 3.500 pesetas.

Cetina. — "Altos de la Sierra" (tercer lote). 131 hectáreas. 1.600 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-11-76 a 30-6-77 (8 meses). 3.500 pesetas.

Fuencalderas. — "Siviella". 350 hectáreas. 4.200 cabezas ganado lanar mes (350 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 5.000 pesetas.

Fuendejalón. — "Dehesa Caravacas".

200 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 7.000 pesetas.

La Muela. — "Dehesa Boyal". 90 hectáreas. 1.800 cabezas ganado lanar mes (150 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 9.000 pesetas.

Luesia. — "Fayanás" (primer lote). 600 hectáreas. 4.800 cabezas ganado lanar mes (400 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 12.000 pesetas.

Luesia. — "Fayanás" (segundo lote). 350 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 21.000 pesetas.

Luesia. — "Fayanás" (tercer lote). 350 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 20.000 pesetas.

Luna. — "Partida Puisevilla". 275 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 2.000 pesetas.

Luna. — "San Jorge". 470 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 3.000 pesetas.

Luna. — "Valdeforao". 50 hectáreas. 600 cabezas ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 1.500 pesetas.

Luna. — "Valdejúnez". 165 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 1.000 pesetas.

Monterde. — "Romerales". 300 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 15.000 pesetas.

Moros. — "Monegrillo". 150 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-2-76 a 30-9-77 (8 meses). 5.000 pesetas.

Paniza. — "La Sierra". 280 hectáreas. 3.000 cabezas ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 5.000 pesetas.

Pina de Ebro. — "Chopera o Soto". 100 hectáreas. 6.000 cabezas ganado lanar mes (500 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 60.000 pesetas.

Tarazona. — "La Luesa". 13 hectáreas. 600 cabezas ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 1.500 pesetas.

Tarazona. — "El Pino". 13 hectáreas. 600 cabezas ganado lanar mes (50 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 1.500 pesetas.

Tarazona. — "El Cierzo" (primer lote). 636 hectáreas. 4.800 cabezas ganado lanar mes (400 cabezas temporada).

1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 6.700 pesetas.

Tarazona. — "El Cierzo" (tercer lote). 450 hectáreas. 2.400 cabezas ganado lanar mes (200 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 8.000 pesetas.

Terrer. — "Dehesa Alta Armantes". 200 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 2.000 pesetas.

Tosos. — "El Común" (primer lote). 120 hectáreas. 900 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-6-77 (9 meses). 5.000 pesetas.

Tosos. — "El Común" (segundo lote). 120 hectáreas. 900 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (9 meses). 3.000 pesetas.

Tosos. — "El Común" (tercer lote). 120 hectáreas. 900 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (9 meses). 3.750 pesetas.

Tosos. — "El Común" (cuarto lote). 120 hectáreas. 900 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (9 meses). 2.000 pesetas.

Uncastillo. — "La Sierra". 400 hectáreas. 3.000 cabezas ganado lanar mes (250 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 5.000 pesetas.

Val de San Martín. — "Carrascal y otros". 396 hectáreas. 3.600 cabezas ganado lanar mes (300 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 10.000 pesetas.

Valtorres. — "Cerro de San Juan". 95 hectáreas. 1.200 cabezas ganado lanar mes (100 cabezas temporada). 1-10-76 a 30-9-77 (12 meses). 2.000 pesetas.

Robellones

Val de San Martín. — "Carrascal y otros". 396 hectáreas. 1.000 unidades. Octubre a diciembre de 1976. Tasación, 50.000 pesetas.

Observaciones y normas

Carga en cabeza-mes de ganado lanar. — Una cabeza es el aprovechamiento a "diente" de los pastos de un terreno por una oveja durante un mes. El número de unidades que se subastan podrá aprovecharse por muchas cabezas en menos tiempo o, por el contrario, por pocas cabezas durante más tiempo, pero siempre dentro de las normas legales y condiciones que se fijen en el presente anuncio.

Gastos. — Independientemente de las tasaciones indicadas por cada aprovechamiento, serán aplicadas a cada adjudicatario las tasas reglamentarias

(Decreto 17 de marzo de 1960, "Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo de 1960) y será repartido a prorratio entre los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Pagos. — Los pagos anteriores se efectuarán: El importe de la adjudicación por el aprovechamiento, en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento respectivo; las tasas, fianzas y demás gastos, en las oficinas del Consorcio, todo ello diez días antes, como mínimo, de dar comienzo su aprovechamiento. Caso contrario, se advierte que puede decaer en su derecho.

Ayuntamientos. — Para no dificultar la labor del Consorcio remitirán, en el plazo de cuarenta y ocho horas al Servicio Forestal de la Diputación (plaza de España, 2), el acta con el resultado de la subasta (a reserva de los pliegos que se hayan podido presentar en el Consorcio), con objeto de elevar a la Superioridad la propuesta para su aprobación definitiva.

Se ruega igualmente a los Ayuntamientos asesoren debidamente a los adjudicatarios acerca de la subasta y de las observaciones y normas anteriores.

Vedas. — El Servicio del Consorcio se reserva el derecho de vedar algún aprovechamiento o suspender éste por infracciones o por circunstancias que así lo aconsejen.

Lotes. — Pueden ser adjudicados a los interesados de forma parcial o total.

Zaragoza, 11 de agosto de 1976. — El Ingeniero Director del Consorcio, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.796

NONASPE

Subasta de pastos

El día en que se cumplan los veintuno hábiles y siguientes al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que se delegue, la subasta de pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal números 89 a), 89 y 90 del Catálogo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por "Icorna" y por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las diez horas, del aprovechamiento de pastos en los montes "Blanco Río Matarraña", "Mediana" y "Val de Batea", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 500 de ca-

brío, por el precio de tasación de pesetas 57.500. Siendo la época de disfrute del 1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977. Con la advertencia de que si la subasta quedara desierta se celebrará otra a los ocho días justos y bajo las mismas condiciones, y así sucesivamente la tercera, si hubiere lugar.

Nonaspe a 4 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.755

PINA DE EBRO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año forestal 1976 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Pastos

Monte número 178, "Sierra Farlet". Superficie, 3.400 hectáreas, para 2.500 lanares y 20 cabrío. Tasación, 426.207 pesetas. Época disfrute: 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1981. Hora, a las once de su mañana.

Monte número 178, "Sierra Farlet-Valderromero". Superficie, 900 hectáreas, para 1.000 lanares. Tasación, 126.200 pesetas. Época disfrute: 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1981. Hora, a las doce horas de su mañana.

La presentación de proposiciones, a pliego cerrado, podrá efectuarse en la Secretaría, todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, local y condiciones que la anterior.

Pina de Ebro, a 31 de julio de 1976. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 5.713

ORCAJO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales de 1976, y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Caza

Monte número 112 y 112-A, "El Berrocal" y Fuentes del Villar". Superficie, 480 hectáreas. Subasta por seis años (primera anualidad). El aprovechamiento de dicho coto privado número Z-10.007 se realizará cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento y pliego de condiciones que rige al efecto. Tasación, 7.200 pesetas. A las diez horas.

Las plicas se presentarán acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 como fianza provisional, en días laborables, de once a trece horas, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta, conforme a modelo oficial.

Orcajo, 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, Angel Ruiz.

Núm. 5.809

SAN MATEO DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, al día siguiente hábil en que cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las horas que se indican, tendrán lugar

en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las doce horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de monte de utilidad pública número 268 a) del Catálogo, para 433 reses lanares.

A las doce treinta horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes y fincas de propiedad del municipio, para el año forestal 1976-77.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará otra segunda día siguiente hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

San Mateo de Gállego a 6 de agosto de 1976. — El Alcalde, Antonio Laud...

Núm. 5.803

URRIÉS

El día 17 de septiembre del año en curso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, del señor Ingeniero representante de la Confederación Hidrográfica, como aportante de superficies al coto de caza, las siguientes subastas:

A las quince treinta horas, coto privado de caza denominado "Valiciellas y otros", pertenecientes a Urriés, Ruesta y Confederación Hidrográfica del Ebro, de una superficie de 1.490 hectáreas. Precio de tasación, a 65 pesetas la hectárea. Tiempo o plazo de adjudicación, diez años. Fianza, el 10% de la adjudicación. Presentación de plicas, hasta media hora antes del acto de la subasta.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las diecisiete horas, pastos por el año del monte denominado "Val Valiciellas y otros", número 235 del Catálogo, para 200 reses lanares; época de disfrute, de 1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977. Tasación, 5.000 pesetas.

Urriés, 6 de agosto de 1976. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones